



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2020-ALC/MDPP

Puente Piedra, 03 de agosto de 2020

VISTO: El Oficio Múltiple N° 001-2020-INEI/OTED del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, el Memorandum N° 119-2020-GIT/MDPP de la Gerencia de Innovación Tecnológica, el Informe N° 171-2020-GLySG/MDPP de la Gerencia Legal y Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N° 27563 - Ley que autoriza la creación del Registro Nacional de Municipalidades, se crea el Registro Nacional de Municipalidades a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), con la finalidad de integrar la información estadística de las municipalidades delegadas o de centros poblados menores;

Que, a través del Decreto Supremo N° 033-2002-PCM se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado Menor (DINAMUCEP);

Que, el artículo 2° del precitado Reglamento, señala que: "El Registro Nacional de Municipalidades es el registro sistematizado e integrado de la información estadística de las municipalidades provinciales y distritales, y las municipalidades de centro poblado menor."; por su parte el artículo 11° del referido reglamento señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales remitirán su información directamente al INEI o a la Oficina Departamental del INEI correspondiente";

Que, aunado a ello, respecto a la recolección de la información, el artículo 15° del citado reglamento prescribe que: "Las municipalidades deben remitir al INEI la información durante el primer trimestre de cada año, correspondiente al período enero-diciembre del año anterior. Las unidades de estadística o el personal encargado de las municipalidades son responsables del diligenciamiento de los formatos del Registro y de la veracidad de los datos";

Que, por otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 047-2020-INEI, publicado el 23 de febrero de 2020, se autoriza la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2020 y aprueban diversas disposiciones, estableciendo en su artículo 2° el de "Aprobar el Formulario 01, dirigido a las municipalidades provinciales y distritales; y el Formulario 02, dirigido a las municipalidades de centros poblados, que serán utilizados para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades, los cuales serán remitidos a todas las municipalidades del país, en forma impresa, para su diligenciamiento por el Alcalde u otra autoridad municipal que delegue(...)";

Que, a través del Oficio Múltiple N° 001-2020-INEI/OTED de fecha 04 de marzo de 2019, el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, señala que ha iniciado la ejecución del Registro Nacional de Municipalidades 2020, que permitirá actualizar la información estadística de las Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados del País, a fin de generar indicadores municipales que sirvan de apoyo a la gestión regional y local para la planificación y adecuada toma de decisiones, por lo que solicitan la entrega de la información estadística al INEI;

Que, a través del Informe N° 119-2020-GAF/MDPP de fecha 03 de agosto de 2020, el Gerente de Innovación Tecnológica informa que el funcionario designado para el diligenciamiento de los formatos del registro para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU), ya no labora en esta entidad edil, por lo que





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

recomienda se le designe como nuevo encargado del diligenciamiento de los formatos de registro y de la veracidad de los datos para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) 2020;

Que, conforme se desprende de las normativas descritas en los párrafos que preceden, resulta necesario que esta Entidad Edil, remita la información estadística con arreglo a lo señalado en la Ley, con la finalidad de integrar la información estadística de las Municipalidades Distritales, debiendo para su cumplimiento en virtud de lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde designar a través de una Resolución de Alcaldía, al funcionario encargado, quien deberá remitir la información a cargo de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. **JORGE LUIS AYBAR CORONEL**, Gerente de Innovación Tecnológica como encargado del diligenciamiento de los formatos del Registro y de la veracidad de los datos, para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2020, a cargo de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Resolución en la portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Sra. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE